



Expediente : 1711-2004-CI-03  
Demandante: Cronwell Assets S.A.  
Demandado : Agropucalá S.A.A.  
Especialista : Juan Pariahuache Julcahuanca.  
Materia : Convocatoria a Junta de Accionistas.  
Asunto : Remite actividades mes Marzo 2021.

**SEÑORA JUEZ DEL SÉTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE CHICLAYO.**

**YOLANDA DEL CARMEN PEREZ ARRASCUE y PAULINA CONSUELO VENTURA ZAPATA**, en nuestra condición de Administradoras Judiciales provisionales de la Empresa Agropucalá SAA, reincorporadas mediante Resolución N° 523 de fecha 11 de noviembre de 2019, y habiendo sido instaladas el 18 de diciembre de 2019, en materia de Convocatoria de Junta General de Accionistas, remitimos a usted el Informe mensual correspondiente al **mes de marzo 2021**, dando cumplimiento a lo ordenado en el proceso, referente al desarrollo de la gestión, como detallamos a continuación:

**I. RESEÑA SITUACIONAL DE LA EMPRESA AGROPUCALÁ S.A.A.**

**EMPRESA AGROPUCALÁ S.A.A.**

La Empresa Agropucalá, S.A.A., identificada con RUC 20113657872, teniendo como fecha de inicio de actividades el día 03 de octubre de 1970, y como **actividad principal cultivo de cereales**, es una empresa dedicada **única y exclusivamente** a la actividad agrícola, como lo indica la ficha Registro único de Contribuyentes (RUC), produciendo la caña de azúcar que **se cosecha aproximadamente al año** de su sembrío, la cual es vendida a Industrial Pucalá S.A.C. como caña en pie cuyo transporte es asumido por la empresa compradora, constituyendo el ingreso principal de Agropucalá SAA que sirve para realizar sus gastos propios.

La Empresa **Industrial Pucalá S.A.C.** identificada con RUC 20437281646 teniendo como fecha de inicio de actividades el día 12 de enero de 2000 y como **actividad principal la elaboración de azúcar**.



En consecuencia, **cada una de estas empresas son personas jurídicas distintas y por ente autónomas financiera y administrativamente**, teniendo cada una su actividad económica declarada a SUNAT e inscritas con su propio Registro Único del Contribuyente (RUC), siendo las suscritas designadas para administrar exclusivamente la Empresa Agropucalá SAA., es decir la del cultivo de caña de azúcar, tal como se indica en la Resolución N° 499 del 20 de marzo de 2018.

### **AUTOFINANCIAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS**

Agropucalá S.A.A., es una empresa que se autofinancia, **no recibiendo aporte de terceros (inversionistas)**, dependiendo únicamente de la productividad y rendimiento de la caña producida en sus campos de cultivo, resultando los ingresos insuficientes para atender los gastos propios de la empresa; por lo que continúa **recibiendo anticipos** por parte de Industrial Pucalá S.A.C., los mismos que sirven para cubrir la planilla de remuneraciones, así como los gastos administrativos y otros de la empresa.

Tal como se indicó líneas arriba, los únicos ingresos que percibe esta empresa provienen de la **venta de caña** sembrada y cosechada en sus campos, la que es vendida a la Empresa Industrial Pucalá SAC, cuya actividad es **transformarla en azúcar** en su fábrica.

Así mismo, Agropucalá recibe de Industrial Pucalá S.A.C. **reintegros en contraprestación** de las remuneraciones que se pagan al personal de esa empresa, caso que se viene produciendo desde hace muchos años atrás, sistema que continúa hasta la fecha.

### **INSOLVENCIA ECONÓMICA - INDECOPI**

Como se ha puesto en conocimiento reiterativamente en autos, la empresa se encuentra en situación de INSOLVENCIA declarada por el INDECOPI, según Resolución N° 0024-2005/CCO-ODI-LAM de fecha 11 de febrero de 2005, habiendo sido sometida a procedimiento concursal ordinario - Ley General del Sistema Concursal, **insolvencia que continúa hasta la fecha**; efectuándose el movimiento financiero de



Caja y Bancos mediante cheques de gerencia, cumpliéndose con la bancarización respectiva.

### **DECLARACIONES A SUNAT Y AFP SIN PAGO**

Tal como lo hemos indicado desde que esta Administración asumió funciones en el primer periodo el día 04 de junio de 2018, según Resolución 507 de fecha 21 de mayo de 2018, se observó la existencia de **exceso de personal** y que los **ingresos no son suficientes para cumplir** con el pago de remuneraciones, de leyes sociales, de tributos a SUNAT , (sin dejar de emitir las declaraciones correspondientes) y otros gastos propios de la empresa como son la deuda a las AFP, debido a que **los egresos son superiores a los ingresos**.

### **ALCANCES ANTE LA SITUACION DEL Sars-Cov-2 (COVID-19)**

El Gobierno emitió el Decreto de Urgencia 033-2020 subsidiando un 35% las planillas de los sueldos menores a 1,500 soles, subsidio que fue otorgado a varias empresas; siendo **nuestros trabajadores excluidos de este beneficio**, bajo la excusa de que nos encontramos en procedimiento concursal, sin tener en cuenta la situación de pobreza y pobreza extrema que hay en las familias azucareras de todo el Valle de Lambayeque.

Teniendo en cuenta, el rebrote agresivo del COVID-19, en nuestro departamento y específicamente también en las localidades de Pátapo, Pucalá y Batangrande, el cual se ha propagado velozmente durante el mes de marzo, esta Administración propició poner en vigencia el Plan de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores -Agropucala 2021, con la finalidad de proteger y promover la salud de la masa laboral, así como generar ambientes de trabajo saludable; mediante actividades de vigilancia de la salud como parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL EN EL MES DE MARZO 2021.**

Las actividades principales desarrolladas por esta Administración en la empresa Agropucala S.A.A, correspondiente al **mes de marzo 2021** son las siguientes:



**1.-** Se ha aprobado el Plan de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores de Agropucalá S.A.A. 2021.

Con fecha 13 de marzo mediante correo electrónico se ha remitido al MINSA, el Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 de la empresa Agropucalá S.A.A.

Se ha realizado el seguimiento del cumplimiento y lineamiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19, para el periodo 2021.

Se continúan realizando actividades y tareas dedicadas a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

**2.-** Del mismo modo la empresa continuó dando cumplimiento a las normas establecidas desde el mes de marzo 2020, por el gobierno, tanto a la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR “Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral”, el Decreto de Urgencia 029-020 indica que los empleadores del sector público y privado pueden modificar y establecer turnos y horarios de trabajo, sin perjudicar el derecho al descanso semanal obligatorio de los trabajadores, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria.

Así mismo en el presente mes de marzo se tomó en cuenta el Decreto Supremo N° 009-2021 SA, publicado el 19 de febrero de 2021, que prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de 180 días calendario declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.

De igual manera Decreto supremo N° 036-2021 PCM publicado el 27 de febrero de 2021 por el plazo de 31 días a partir del lunes 01 de marzo de 2021, que prorroga el estado emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

**3.-** A fin de garantizar la estabilidad laboral y salud de nuestros trabajadores se continúa con la disposición de enviar a casa con permanencia obligatoria y hasta nuevo aviso a todos aquellos trabajadores considerados como vulnerables: mujeres embarazadas, mayores de 65 años, con antecedentes de enfermedades de riesgo, bajo la modalidad de licencia con goce de haberes y con cargo a compensar posteriormente las horas no



laboradas, conforme lo dispuso el Ministerio de Trabajo; personal que a la fecha se viene reduciendo al ir incorporándose a sus labores.

4.- Teniendo en cuenta el incremento de número de afectados por Covid-19 en el ámbito local y regional se ha determinado implementar medidas para evitar la propagación de este virus, disponiéndose el aislamiento del personal administrativo de todas las áreas otorgándoles licencia con goce de haber sujeta a compensación, por el mes de marzo del presente año.

5.- El desempeño de la fuerza laboral en el mes de **marzo 2021** es el siguiente:

**58.99%** del total de trabajadores estuvieron en la situación de activos, es decir asistieron a su puesto de trabajo.

**22.60%** se les otorgó licencia con goce de haber.

**8.16%** estuvo con licencia sin goce de haber.

**4.31%** se encontraba de vacaciones

**5.94%** con otro tipo de permisos solicitados.

6.- Se continua dando cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 038-2020, que establece que los empleadores que no puedan implementar la modalidad de trabajo remoto o aplicar la licencia con goce de haber, por la naturaleza de sus actividades (en el caso de la empresa, los trabajadores de campo) , por el nivel de afectación económica que tienen a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, pueden adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de mantener la vigencia del vínculo laboral y la percepción de remuneraciones, privilegiando el acuerdo con los trabajadores.

7.- Pese a la difícil circunstancia, la empresa con fechas del 01 al 31 de marzo 2021 se ejecutaron pagos de remuneraciones y otros beneficios sociales a los trabajadores de las diferentes áreas en un monto S/.600,824.57.

#### **DETALLE DE JUBILADOS Y HEREDEROS A MARZO 2021**

JUBILADOS	1,364
-----------	-------



HEREDEROS	1,608
EX HACIENDA	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,973</b>

**III. MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA EMPRESA AGROPUCALA S.A.A, DEL 01 AL 31 DE MARZO 2021.**

1.- De conformidad con lo reportado por el Departamento de Caja, los **ingresos** obtenidos en el mes de marzo 2021 ascendieron a **S/. 839,006.03** (Ochocientos treinta y nueve mil, seis y 03/100 soles), provenientes de la venta de caña, servicios y otros.

2.- Los **egresos** reportados por el Departamento de Caja, correspondiente al mes de marzo 2021, ascendieron a **S/. 839,005.96** (Ochocientos treinta y nueve mil, cinco y 96/100 soles). **El saldo al 31 de marzo 2021, es de S/.0.07 soles.**

2.1. El **pago de remuneraciones** al personal activo, si bien es cierto **se encuentra atrasado cronológicamente**, heredado de gestiones anteriores, siendo imposible la nivelación; sin embargo, esta Administración viene cancelando las remuneraciones en forma periódica tal como se indica en las subsiguientes líneas con relación al pago efectuado en el mes de marzo del presente año.

Debemos indicar que el ingreso mensual a la empresa solo cubre parte de la planilla **reservando un mínimo** de esos ingresos **para la siembra**, como preparación de tierra, pago de agua, adquisición de fertilizantes e insumos para la caña de azúcar, mantenimiento de maquinaria y algunos gastos administrativos.

Así también es necesario insistir en la **excesiva cantidad de trabajadores encontrados en la empresa**, que, a la fecha, mes de **marzo 2021** ascienden a **1,797**; correspondiendo 1,796 por plazo indeterminado y 01 bajo modalidad. **No hubo nuevos contratos en el presente mes.**

Durante el **mes de marzo se ha cancelado** la suma de **S/.523,004.57** (Quinientos veinte tres mil, cuatro y 57/100 soles), **por concepto de pago a cuenta de**



remuneraciones a los trabajadores activos y reincorporados de la empresa, y **S/.77,820.00** , a cuenta de adeudos labores y otros; pagos efectuados por ventanilla en la empresa cumpliendo con todos los protocolos de seguridad en salvaguarda de la integridad y salud de nuestros trabajadores, debido a que como consecuencia del estado de emergencia decretado por el Gobierno por la pandemia Covid 19, se presenta gran hacinamiento en bancos, y sobre costo de pasajes en los medios de transporte público para que los trabajadores se pudieran desplazar a la ciudad de Chiclayo u otros lugares para realizar el cobro de sus remuneraciones, hacemos el detalle de pagos:

<b>Concepto del pago</b>	<b>Importe</b>
Remuneraciones	523,004.57
A cta adeudos laborales y/o cts	77,820.00
<b>Total S/</b>	<b>600,824.57</b>

El **total cancelado** por el concepto de pago de remuneraciones a personal activo y reincorporado, a cta de adeudos laborales en el presente mes de marzo 2021 asciende **S/.600,824.57** (Seiscientos mil, ochocientos veinticuatro y 57/100 soles).

**2.2.** Se canceló a la **Junta de Usuarios Chancay Lambayeque** la suma de **S/.60,032.00**, (Sesenta mil treinta y dos y 00/100 soles), por servicio de agua de riego para los campos.

### **2.3. Materiales adquiridos a Proveedores**

Según informe del Departamento de Logística, el total de **materiales adquiridos** por la empresa para su funcionamiento, durante el mes de **marzo 2021 a S/. 112,522.26** (Ciento doce mil, quinientos veintidos y 26/100 soles), según el siguiente resumen:

<b>RUBRO</b>	<b>IMPORTE</b>
COMBUSTIBLE	S/. 109,891.69
ELECTRICOS	S/. 177.00
FERRETERIA	S/. 80.00
INSUMO QUIMICO	S/. 554.60
LUBRICANTES	S/. 1,060.00
REPUESTOS	S/. 758.97
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 112,522.26</b>



Los materiales adquiridos, fueron **distribuidos** a los siguientes centros de costos:

<b>CENTRO COSTO</b>	<b>IMPORTE</b>
4415 - LABORATORIO	S/. 554.60
8240 - PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA	S/. 177.00
8333 - ALMACEN PATAPO	S/. 110,951.69
92914 - TRACTOR AGRICOLA JHON DEERE 19-020	S/. 428.97
92915 - TRACTOR AGRI. JHON DEERE 7515 19-021	S/. 80.00
9375K - MOTOR ESTACIONARIO 30-011	S/. 330.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 112,522.26</b>

3.- Con respecto a los impuestos y contribuciones a SUNAT, teniendo en cuenta el estado de emergencia declarada por el Gobierno debido a la pandemia de la COVID19, esta entidad aplazó la entrega de las declaraciones mensuales y anuales, en el presente **mes de marzo 2021 se presentaron las siguientes declaraciones** las mismas que obran en anexo adjunto al presente, como se detalla a continuación:

Planillas electrónicas correspondientes al periodo febrero 2021.

<b>PLANILLA ELECTRONICA- Periodo 02/2021</b>		
<b>Tributos</b>	<b>Deuda</b>	<b>Total Pago</b>
Renta 5ta. Categoría-Retenciones	15,522	0
SNP - Ley 19990	242,284	0
Renta 4ta Categoría Retenciones	258	0
Essalud Seg. Regular Trabajador	239,803	0
<b>Totales S/.</b>	<b>497,867</b>	<b>0</b>

Impuesto selectivo al consumo ISC, correspondiente al periodo febrero 2021.

<b>IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO- FOR 0615-PDT Periodo 02/2021</b>		
<b>Tributos</b>	<b>Deuda</b>	<b>Total Pago</b>
ISC-APEND IV-ALCOHOLES	0.00	0
<b>Totales S/.</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>





Impuesto General a las Ventas, IGV correspondiente al periodo febrero 2021.

IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS- Form. 0621- Periodo 02/2021		
Tributos	Deuda	Total Pago
1011-IGV-OPER. INT. CTA. PROPIA	0	0
3031-RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.	504	0
<b>Total a pagar S/.</b>	<b>504</b>	<b>0</b>

Renta Anual 2020

RENTA ANUAL-Form. 0710 Periodo 20202013		
Tributos	Total Deuda	Monto Pagado
3081 RENTA REGULARIZ.PERS.JUR	0.00	0
<b>Total a pagar S/.</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>

4.- Déficit en la adquisición de agua, encontrada de la anterior gestión:

De acuerdo al análisis de la documentación emitida por la Gerencia de Campo se puede observar la **carencia del agua** para el riego de los campos de Agropucalá, que viene desde la administración judicial anterior.

La demanda de riego para todos los campos de cultivo con caña de azúcar es de aproximadamente **8'000,000.00** de metros cúbicos de agua para regadío por mes; sin embargo, las **hectáreas regadas** en este mes de **marzo 2021** fueron **1,404.91 has y agua aprovechada** solo fue de solo **3'320,898.912 m<sup>3</sup>** quedando sin regar **2,195.09** has.

5.- Siembra y cosecha mes de **marzo 2021**.

Con Informe **N°02-AGROPUCALA.G.C/2021** de fecha 19 de abril 2021, adjunto al presente la Gerencia de Campo remitió la información correspondiente al mes de **marzo 2021**, que contiene las incidencias generadas en esta área. Uno de los problemas más serios que se continuó afrontando durante este mes fue la dificultad de sembrar lo programado de caña nueva durante el período, a pesar de estas limitaciones se continuó regando y abonando las cañas ya existentes con el personal indispensable



para evitar la pérdida de los cultivos; asimismo, se tuvo que continuar parcialmente con las labores de cosecha para generar los recursos mínimos para solventar el pago de planilla, y evitar perjuicios al patrimonio empresarial.

De acuerdo a la información recibida de la Gerencia de Campo; indica lo siguiente:

- En este mes de marzo 2021 la **siembra fue de 129.88 Has.**
- Con respecto a la **cosecha**, esta se realizó por un total de toneladas de **caña neta 2,729.67. (caña limpia).**
- El consumo de **agua recibida** fue por un total de **4'525,057.326 m<sup>3</sup>**, y el consumo de **agua aprovechada** de **3'320,898.912 m<sup>3</sup>**.
- **Las Hectáreas regadas** fueron un total de **1,404.91 has**, quedando sin regar **2,195.09 has.**
- En el presente mes de marzo no hubo abono **0.00 Has.**
- Aplicación de **herbicidas**: en este mes de marzo fue de **1,025.00 litros** de insumos químicos en **200.73 hectáreas.**

#### **IV.- ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - ORGANOS DE APOYO EN EL PERIODO 01 AL 31 DE MARZO DE 2021**

A continuación, se resumen las labores realizadas por cada área:

##### **❖ ADMINISTRACION JUDICIAL**

##### **• OFICINA DE ASESORIA LEGAL**

Esta Oficina se encarga del trámite de los procesos civiles, laborales, penales y administrativos (INDECOP y otros). Dándoles el trámite pertinente según el estadio de cada proceso; sin embargo, por motivo de la Covid-19 durante este mes el Poder Judicial, Ministerio Público y demás entidades administrativas, retornaron de manera remota las audiencias.

Se adjunta Informe N°03-2021-JAL/AGROPUCALA SAA, donde remite sus actividades correspondientes al mes de **marzo 2021**.



- **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.**

Esta oficina es la responsable de aplicar el control interno posterior en la empresa, en función a su Plan Anual de Control que comprende realizar una planificación minuciosa de revisión de la documentación y el cumplimiento de procedimientos de la Empresa Agropucalá S.A.A., considerando las normas contables, tributarias y financieras, también brinda apoyo a las áreas administrativas en la formulación de las políticas de control.

Según Informe N°06-2021-AGROPUCALA-O.A.I de fecha 15 de abril 2021 presenta las actividades efectuadas por este departamento en el mes de marzo de 2021, cuyo informe se adjunta al presente.

- **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

Este departamento se encarga de dirigir, organizar y coordinar los procesos informáticos de las diferentes áreas de la empresa; así mismo se encarga de monitorear diariamente el correcto funcionamiento de los sistemas, programas, redes y equipos informáticos de todas las áreas de la empresa; también brinda soporte técnico a los usuarios de equipos y sistemas informáticos y el debido asesoramiento técnico.

Con Informe N°04-2021-AGROPUCALA-ADMJUD/DSI de fecha 07 de abril 2021, este departamento informa a la Administración Judicial las actividades realizadas en el mes de marzo 2021, consistentes en las coordinaciones y apoyo técnico a todas las áreas de la empresa, así como el reporte de fotocopias e impresiones atendidas. Se adjunta el mencionado informe.

❖ **GERENCIA ADMINISTRATIVA**

- **CONTABILIDAD GENERAL**

Esta División se encarga de conducir las actividades de control y registro en los libros contables de las distintas áreas operativas de la empresa. Revisa la sustentación



de la información documentaria para su registro en el sistema contable necesaria para la preparación de los Estados Financieros y la presentación de la información mensual a la SUNAT; así como:

- Se presentó la planilla electrónica correspondiente al mes de febrero 2021.
- Se presentó el Impuesto selectivo al consumo ISC, del periodo febrero 2021.
- Se presentó el Impuesto General a las Ventas IGV, del periodo febrero 2021.
- Se presentó Declaración Renta Anual 2020.

Se adjunta Informe N°07-2021-CONTADORGENERAL de fecha 06 de abril 2021, mediante el cual presenta las actividades del mes de marzo 2021.

- **DEPARTAMENTO DE CAJA CENTRAL**

Este departamento se encarga de controlar, verificar y registrar los reportes diarios de los ingresos y egresos del dinero en efectivo a la empresa, efectúa las cancelaciones por bienes y servicios, deposito a bancos por las compras efectuadas por la empresa.

Según el Informe N°003-2021-AGROPUCALA-G.A., fecha 09 de abril 2021, comunica las actividades realizadas, informando los **ingresos y egresos** del mes de marzo 2021. Los **ingresos** ascienden a **S/.839,006.03** (Ochocientos treinta y nueve mil, seis y 03/100 soles), provenientes de la venta de caña, servicios y otros, los **egresos** reportados por el Departamento de Caja, correspondiente al mes de marzo 2021, ascendieron a **S/.839,005.96** (Ochocientos treinta y nueve mil, cinco y 96/100 soles soles). El **saldo al 31 de marzo 2021, es de S/. 0.07 soles**. Se adjunta informe.

El Informe con la información contable-tributaria, se encuentra en las oficinas de la empresa. Los ingresos están contabilizados en la cuenta contable 10 "Efectivo y Equivalente de Efectivos", de acuerdo con el Plan Contable General Empresarial.



- **DEPARTAMENTO DE VENTAS**

Este departamento se encarga de realizar las operaciones de facturación por descuento de combustible, de las unidades vehiculares que prestan servicio a Agropucalá, remitiendo oportunamente las facturas de ventas, por los conceptos mencionados, para efectos contables. Facturación por materiales en desuso.

Según Informe N°040-CA-2021-AGROPUCALA-DV de fecha 07 de abril 2021, informa las principales actividades realizadas en el mes de marzo 2021.

- **DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA-COMPRAS**

Este departamento se encarga de coordinar las necesidades de las diferentes áreas de la empresa, procediendo a realizar las cotizaciones de materiales, coordinando con la Gerencia Administrativa las adquisiciones prioritarias y así poder atender a las áreas que requirieron materiales.

De acuerdo con el Informe N°003-2021-ADM.JUD.-AGROPUCALA-.DPTO.LOGÍSTICA, emitido por este departamento con fecha 12 de abril 2021, informa las compras efectuadas durante el mes de marzo 2021, que ascendieron a **S/.112,522.26**, como consta en el informe que se adjunta.

- ❖ **GERENCIA RECURSOS HUMANOS**

- **DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

El Departamento de Personal, está encargado del control de asistencia de personal de los trabajadores y jefaturas, así como su permanencia en sus puestos de trabajo, aprobar y registrar las solicitudes de derecho habientes y asignación familiar.

Con Memorándum N°000091-2021-AP/AJ/GRH/DP de fecha 12 de abril 2021, dirigido por la Jefatura de Personal a esta Administración informa las labores realizadas en el mes de marzo 2021, principalmente la determinación de la cantidad de



trabajadores laborando a este mes, los trabajadores egresados por jubilación, renuncia y despido, las licencias otorgadas y los destagues y transferencias. Se adjunta el memorándum en mención.

Los trabajadores que se encuentran laborando a **Plazo indeterminado** al 31 de marzo 2021, son un total **1,797** trabajadores de los cuales **1,796** trabajadores son a **plazo indeterminado** y 01 trabajador a **Plazo fijo**.

- **DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES**

El Departamento de Remuneraciones se encarga de procesar y a la vez cumplir con los pagos a los trabajadores activos, jubilados, descuentos judiciales y otros.

Con memorándum N°044-2021-AGROPUCALA D.R., del 07 de abril 2021, el jefe del Departamento de Remuneraciones, informó las actividades realizadas en el mes de **marzo 2021**, adjuntando los cuadros de remuneraciones pagadas al personal activo y jubilados.

- **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El objetivo principal del Departamento de SSO, es reducir los accidentes, por esa razón cuenta con un control estadístico mensual para conocer la constancia de la ocurrencia de accidentes en la empresa, así como la inspección de los equipos de emergencia y botiquines

Según documento: Informe de Trabajo del **01 al 31 de marzo 2021**, emitido por este departamento, constan las actividades realizadas en el mes de **marzo 2021**, como la implementación progresiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional recibiendo la capacitación necesaria el personal a cargo de la oficina.

Se informa sobre las actividades realizadas por este Departamento para prevención del Covid-19 como son entrega de kits de emergencia a todo el personal tanto en campo como en las oficinas administrativas, toma de temperatura, entre otros., también se realizó entrega de medicamentos para tópicos de urgencias; así mismo se



presentó el Plan de Vigilancia, Prevención y control de la Covid-19 en la empresa Agropucala S.A.A.

Se adjunta Informe de las actividades principales realizadas por esta Oficina.

- **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL**

El objetivo principal de la Oficina de Bienestar Social es brindar atención a los problemas de salud de trabajadores y sus familiares, especialmente de los accidentes de trabajo, así mismo las enfermedades crónicas (cáncer) que padecen los trabajadores, para brindarles apoyo económico, de acuerdo a la situación de la empresa.

Por motivos de la Pandemia del Covid 19, el personal de esta oficina, continúa apoyando al Departamento de Seguridad y Salud ocupacional y Servicios Médicos, para brindar atención de los trabajadores de la empresa. Se adjunta Informe N°004/04-2021-BB. SS-AGROPUCALA S.A.A. de fecha 06 de abril 2021, presenta las actividades del mes de marzo 2021.

- ❖ **GERENCIA DE CAMPO**

Es el área encargada de la producción de la caña de azúcar, en los volúmenes, calidades y oportunidades requeridos; así como propicia el eficiente manejo del proceso del cultivo de caña de azúcar.

Con Informe N°02-AGROPUCALA.G.C/2021 de fecha 19 de abril 2021, la Gerencia de Campo remitió la información correspondiente al mes de marzo de 2021, de las Administraciones dependientes de esta área, como son:

Administración Campo Pucalá.  
Administración Campo Pátapo.  
Administración Campo La Cría.  
Administración Campo Cuculí.  
Administración Campo Batangrande.



De acuerdo a la información recibida de la Gerencia de Campo; indica lo siguiente:

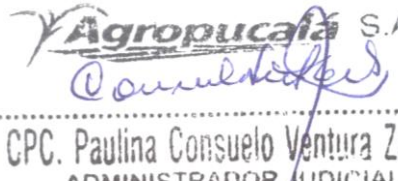
- En este mes de marzo 2021 la **siembra fue de 129.88 Has.**
- Con respecto a la **cosecha**, esta se realizó por un total de toneladas de **caña neta 2,729.67. (caña limpia).**
- El consumo de **agua recibida** fue por un total de **4'525,057.326 m<sup>3</sup>**, y el consumo de **agua aprovechada** de **3'320,898.912 m<sup>3</sup>**.
- **Las Hectáreas regadas** fueron un total de **1,404.91 has**, quedando sin regar **2,195.09 has.**
- En el presente mes de marzo no hubo abono **0.00 Has.**
- Aplicación de **herbicidas**: en este mes de marzo fue de **1,025.00 litros** de insumos químicos en **200.73** hectáreas.

Es todo cuanto informamos a usted, señor Juez, comunicándole que se está adjuntando vía web la documentación sustentatoria presentada por las diversas áreas de la empresa.

Atentamente,

Pucalá, 26 abril de 2021.

  
Agropucalá S.A.A.  
CPC. Yolanda del Carmen Pérez Arrascue  
ADMINISTRADOR JUDICIAL

  
Agropucalá S.A.A.  
CPC. Paulina Consuelo Ventura Zapata  
ADMINISTRADOR JUDICIAL